

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO: 21

SERIE 1984-85

PARA DECLARAR Y RECONOCEP CAMINO DE USO PUBLICO EN UNA FINCA LOCALIZADA EN EL BARRIO LAPA DE SALINAS, PUERTO RICO, Y AUTORIZAR AL MUNICIPIO A RECIBIR LA DONACION DE TERRENOS Y DERECHOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

POR CUANTO:

Existe un camino de uso público en la finca que se describe como sigue:

"RUSTICA": Predio de terreno localizado en el Barrio Lapa del término municipal de Salinas, Puerto Rico, el cual---- consiste de una cabida superficial de 44.8020 cuerdas y--- colinda por el Norte, con Santos Aviles; por el Sur, con el Río Majada; por el Este, con Cristina Medina; y por el Oeste, con Pelegrin Serrant.-----

POR CUANTO:

A través de dicha finca discurre un camino real de servidumbre de paso de uso público que es necesario para el pleno desarrollo agrícola de la misma.

POR CUANTO:

Los dueños de la finca descrita anteriormente han dedicado un camino de paso de uso público y han expresado su interés, autorización y deseo de que el mismo continúe siendo utilizado para el uso y disfrute de el público en general.

POR CUANTO:

Los dueños de la fincas en el que enclava el referido camino de paso de uso público no tienen objeción de clase alguna a que el Municipio ejerza o continue ejerciendo su jurisdicción sobre el mismo y además han expresado que libre y voluntariamente ceden y donan a favor del Municipio de Salinas, todos los derechos y acciones que sobre el mismo puedan tener con el fin de que éste lo declare y reconozca expresamente como camino de uso público.

POR CUANTO:

El camino real de uso público en cuestión se describe como sigue:

---Franja de terreno con un ancho promedio de entre diez y doce metros que tiene una longitud de aproximadamente Uno punto Seis (1.6) kilómetros y discurre en dirección de Norte a Sur a través de toda la finca según se describe en el plano de mensura preparado por el Ingeniero Luis R. Sánchez Cruz, Licencia Número 8029.

POR TANTO:

RESUELVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS:

Sección 1<sup>ra</sup>:

Se declara y reconoce como camino real de servidumbre de paso de uso público el que discurre a través de la Finca Agrícola que se describe en el plano preparado por el Agromensor Luis R. Sánchez Cruz, Licencia Número 8029, y la cual está localizada en el Barrio Lapa del término municipal de Salinas, Puerto Rico.

Sección 2<sup>da</sup>:

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Salinas a aceptar, de aquellas personas que se crean con algún derecho sobre la franja de terreno que comprende el referido camino de uso público, la donación de cualquier porción de terreno que esté dentro de los límites del mismo o de cualquier derecho relacionado.

Sección 3<sup>ra</sup>:

Se autoriza al Alcalde de Salinas, a otorgar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la presente ordenanza.

Sección 4<sup>ta</sup>:

Que ésta ordenanza entrará en vigor a los 30 días luego de su aprobación.

Sección 5<sup>ta</sup>:

Que copia de ésta ordenanza sea enviada a la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Sección 6<sup>ta</sup>:

Toda ordenanza o parte de otra que se oponga a la presente queda por éste derogada.

Ramón Ortiz Dávila  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUMERO: 21

SEPIE 1984 - 1985

Aprobada, por el Honorable Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los  
10 días del mes de Enero de 1985.

HON. JOSE INES DIEZ RIVERA  
ALCALDE DE SALINAS

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1984-85, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del dia 17 de diciembre de 1984.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Vicente Martínez, Agustín Sánchez, Reinaldo Rivera Rosario, Benigna García, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy 10 de Enero de 1985.

*Joe Bolivar Figueroa*  
JOSE BOLIVAR FIGUEROA  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL